UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
ARICA - CHILE

DESIGNA A DOÑA MARITZA ANDREA VENEGAS ECHEVERRÍA COMO ASESORA JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN DE SEDES, IQUIQUE.

DECRETO EXENTO N° 00.26/2018.

Arica, enero 12 de 2018.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República y su modificación; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Carta DDS. N°237/2017, de diciembre 05 de 2017, Carta VAF. N° 940/17, de diciembre 07 de 2017, Traslado REC. N° 1501.17, de diciembre 11 de 2017, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto Nº 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

El mérito de lo solicitado por don Luis Salgado Ortiz, Director de Sedes, en Carta DDS. N° 237/2017, de diciembre 05 de 2017.

DECRETO:

1.- Regularízase el siguiente acto administrativo.

2.- Desígnase a doña **MARITZA ANDREA VENEGAS ECHEVERRIA**, RUT. N° [redacted], profesional, jornada completa, contrata, Grado 11º ERUT., como Asesora Jurídica de la Dirección de Sedes - Iquique, para que realice las siguientes labores:

- Revisar, corregir y visar bases de licitación y términos de referencia en relación a las normativas de compras vigente.

- Integrar la comisión evaluadora de propuestas públicas y/o privadas convocadas por la Dirección de Sedes.

- Verificar que las ofertas presentadas en la correspondiente licitación se ajusten a las Bases Administrativas: Requisitos mínimos de participación, antecedentes administrativos, aplicación de criterios de evaluación, revisión de las garantías, entre otros.

- Pronunciamiento Jurídico – Legal sobre el informe de evaluación preparado por la unidad solicitante y/o jefe de centro de costo.

- Proponer junto con los demás integrantes de la comisión la adjudicación o deserción de la licitación.

- Firmar el Acta de Evaluación de la licitación correspondiente.

- Dar respuesta a posibles reclamos de Proveedores a través de la plataforma de probidad activa, reclamo ante el Consejo para la Transparencia o impugnación ante el Tribunal de Contratación Pública.

- Confección y revisión de contratos emanados de licitaciones públicas, privadas y trato o contratación directa. Así como también de convenios de colaboración, contratos de arriendo y compraventa de bienes inmuebles.

- Confección y revisión de Addendum para modificar contratos emanados de licitaciones públicas, privadas y trato o contratación directa. Así como también de convenios de colaboración, contratos de arriendo y compraventa de bienes inmuebles.

- Patrocinar litigios en que tenga la calidad de parte la Universidad dentro de la Jurisdicción de la Corte de Apelaciones de Iquique.

- Instruir investigaciones sumarias y sumarios administrativos que le sean asignados.

2.- Establézcase, que las labores asignadas a doña Maritza Andrea Venegas Echeverría, es a contar del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD ARICA

LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

UNIVERSIDAD DE TARAPACA RECTOR ARICA

ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

AFF.LTI.amr.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA CONTRALORIA ARICA

22 ENE 2018